



**Lic. César A. Rojas Rabelo**  
**Diputado por Centro**



*“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”*

Villahermosa, Tabasco a 08 de noviembre de 2016

**C. DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**P R E S E N T E.**

El suscrito diputado César Augusto Rojas Rabelo, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 89, párrafo primero, fracción II y párrafo segundo, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, me permito someter a consideración de esta soberanía, propuesta de Punto de Acuerdo, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Quiero iniciar mi intervención citando la definición de Transparencia que, en el marco de la implementación del nuevo sistema de Gobierno Abierto, hace la Secretaría de la Función Pública, en su página [www.anticorrupción.gob.mx](http://www.anticorrupción.gob.mx), que dice así:

“La transparencia es la cualidad de un gobierno, empresa, organización o persona de ser abierta en la divulgación de información, normas, planes, procesos y acciones.



## Lic. César A. Rojas Rabelo Diputado por Centro



*“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”*

Como regla general, los funcionarios públicos, empleados públicos, gerentes y directores de empresas y organizaciones, y las juntas directivas **tienen la obligación de actuar de manera visible, predecible y comprensible en la promoción de la participación y la rendición de cuentas.**”

Es un hecho que estamos inmersos en la edificación de la nueva Era de un Gobierno Abierto, en la que los avances para su implementación son cada vez más tangibles; no obstante, algunas instituciones aún se allanan y operan conforme al viejo régimen, privilegiando la opacidad total en el ejercicio de la función pública. Opacidad que no solo se percibe en la actuación de los responsables del ejercicio público, sino que permea además en el proceso de calificación de la cuenta pública de los poderes del Estado, en especial del Poder Ejecutivo; pues durante el proceso de revisión y fiscalización del ejercicio 2015, nos pudimos percatar de que, a pesar de que existen fondos específicos que deben ser auditados, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, en la especie no sucedió así, lo que además de constituir una omisión legal por parte del órgano de fiscalización, da margen a que se generen suspicacias en torno al manejo de estos recursos.

Tal es el caso del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET), que se constituye con base en el artículo 6° de la Ley de Fomento Económico del Estado y que es el más importante del Estado por el alto presupuesto que maneja, pues conforme al artículo 6 quinquies, de este mismo ordenamiento, recibe aportaciones del veinte por ciento del Impuesto Sobre Nómina por la aplicación del 2.5 por ciento establecido en la Ley de Hacienda Tabasco; cuyo fondo no ha sido revisado, fiscalizado ni calificado desde el ejercicio 2013.



**Lic. César A. Rojas Rabelo**  
**Diputado por Centro**



*“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”*

Ello a pesar de que el artículo 13 de la citada Ley de Fiscalización Superior, es clara al señalar en su fracción VII, que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública tiene por objeto determinar, si la captación, recaudación, administración, manejo, ejercicio y aplicación de recursos incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, **fideicomisos**, prestación de servicios públicos, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, **se ajustan a la legalidad, y si no se han causado daños o perjuicios en contra del Estado o de los Municipios en su Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos fiscalizables.**

Inclusive, el 1° de enero de 2016, entró en vigor la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios que en sus artículos 10, párrafo sexto y 11, párrafos segundo y tercero, establecen que las dependencias o entidades que coordinen la operación de los fideicomisos serán responsables de **reportar en los informes trimestrales, los ingresos, incluyendo rendimientos financieros del periodo, egresos, avance de programas, metas alcanzadas y estados financieros del periodo, así como el destino y el saldo de estos fideicomisos.**

De igual forma, deberán incluir, en estos informes trimestrales, un reporte del cumplimiento de la misión y fines de los fideicomisos, así como de los recursos ejercidos para el efecto; **y que esta información las dependencias y entidades la deberán poner a disposición del público en general, a través de los medios electrónicos de comunicación.**



**Lic. César A. Rojas Rabelo**  
**Diputado por Centro**



*“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”*

Disposiciones a las que tampoco se ha dado cumplimiento, pues de la revisión de los Informes sobre la Situación Económica, los Ingresos y Egresos Públicos del Estado de Tabasco, correspondientes al primer y segundo trimestre de 2016, consultables en la página <http://spf.tabasco.gob.mx/> de la Secretaría de Planeación y Finanzas, se advierte que al rendir el informe sobre la situación de los Fideicomisos constituidos por el Gobierno del Estado, son omisos en **dar cumplimiento a lo señalado en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

A estas omisiones se suman una serie de irregularidades que he podido detectar, a través de la revisión y cotejo de información que me fue proporcionada por la propia Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Estado (SDET), vía solicitud de transparencia, misma que desde luego no me fue proporcionada de manera voluntaria, ya que originalmente solo se me entregaron unas actas de sesiones del Comité Técnico del FIDEET, donde la información que yo había solicitado se contenía a medias, por lo que me vi en la necesidad de interponer el Recurso de Revisión RR/266/2016-PI y solo mediante resolución recaída en este expediente me fue entregado posteriormente un listado que contiene diversos programas operados con recursos de este Fideicomiso, en los que se advierte el nombre de la sociedad o persona física, domicilio fiscal, socios o administradores, descripción del proyecto, metas del proyecto, monto del recurso otorgado al beneficiario, fecha de entrega del recurso, modalidad y condiciones de pago del recurso y el monto recuperado a la fecha.

Esta información me fue proporcionada por la SDET el pasado 13 de octubre del presente año, pero de igual forma está incompleta, pues fue omitida la información de diversos proyectos; situación que genera suspicacia, sobre todo porque la omisión es reiterativa.



**Lic. César A. Rojas Rabelo**  
**Diputado por Centro**



*“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”*

El caso es que de un puntual cotejo que hice de la información contenida en las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico del FIDEET, de los años 2013 a lo que va del 2016 y los listados, encontré diversas irregularidades, que este órgano legislativo deberá considerar como graves, ya que de entrada tenemos la omisión por parte de quienes tienen bajo su responsabilidad el manejo de estos recursos, de dar cumplimiento a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, lo que viola de manera directa los artículos 6°, 41 y 51, fracción VII, de la Constitución Política del Estado.

Para mayor abundamiento, de manera concreta señalaré estas irregularidades, mismas que son del tenor siguiente:

I. Me fue ocultada información de 42 programas, a los cuales se les ha destinado un considerable presupuesto, toda vez que éstos aparecen en las actas pero ya no los reportan en los listados donde me proporcionan la lista que contiene toda la información relativa a los beneficiarios; programas cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de **\$279'294,723.32** (Doscientos setenta y nueve mil doscientos noventa y cuatro pesos setecientos veintitrés pesos 32/100 M.N.). Dentro de estos programas destacan el ACCINTEC.- Programa de Incentivos Económicos para la Innovación, Desarrollo Tecnológico y Competitividad; Programas cooperados 2016; Red Mover a México; Programa estatal de empleo temporal (PEET); Programa 2013 fortalecimiento empresarial a 800 microempresas del estado de Tabasco; Capacitación y consultoría para la creación de empresas en procesos de información en el centro de incubación y desarrollo de negocios de la Universidad Tecnológica de Tabasco; Desarrollo de Infraestructura en el Puerto de Frontera; Rescate de Mercados Públicos del



**Lic. César A. Rojas Rabelo**  
**Diputado por Centro**



*“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”*

Municipio de Centro; Programa de Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Tabasco; Programa de Festivales Productivos Regionales; Empresas sociales 3er componente plurianual 2015-2018; y Proyecto planta agroindustrial procesadora del plátano macho; cuyos presupuestos aprobados oscilan entre los \$3'230,506.28 y los \$45'000,000.00.

Programas cuyo manejo se desconoce, toda vez que no se tiene información alguna respecto de los beneficiarios, ni sobre las fechas y condiciones en que estos apoyos se otorgaron, ya que dicha información no me fue proporcionada por la SDET, lo que se considera una omisión por parte de esta Institución al tratar de ocultar información que constitucional y legalmente está obligada a proporcionar; situación que, como ya dije, genera suspicacia respecto al manejo de estos fondos.

II. Del mismo modo en la lista que me fue proporcionada, aparecen 17 programas, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de: **\$48'080,351.92** (Cuarenta y ocho millones, ochenta mil trescientos cincuenta y un pesos 92/100 M.N.), que no cuentan con techos financieros, ya que no obra en actas la autorización del presupuesto correspondiente por parte del Comité Técnico del FIDEET, lo que implica responsabilidades administrativas por parte de los servidores públicos responsables del manejo de estos recursos, dentro de los que destacan: el Festival del queso Artesanal 2013; Estudio de zonificación de geotecnia del municipio del Centro; Proceso y maquilas el GOGAL,S.A. de C.V.(Planta procesadora de astilla y madera en el municipio de Huimanguillo, Tabasco); Proyecto para construir una beneficiadora y consolidar la red y el valor hule de Tabasco; Maestría en auditoria UNAM posgrado ciencias de la administración; Proyecto integral para elevar la competitividad del sector de la arquitectura tabasqueña; Programa de desarrollo urbano para el centro de



**Lic. César A. Rojas Rabelo**  
**Diputado por Centro**



*“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”*

población Frontera, Tabasco; y el Programa de festivales productivos regionales (6to festival del queso). Situación que genera, responsabilidades administrativas.

III. Otra situación que se advierte, es el fondeo que el FIDEET ha realizado a otros fideicomisos, fondos y programas tanto estatales como federales, debido a que su principal característica es la transversalidad con la que funciona, ya que aplica, a través de otros fideicomisos del Estado, recursos para el desarrollo empresarial con vocación industrial, productiva, de servicios, agrícola, tecnológica, entre otros.

En relación a este tipo de financiamientos, consta en actas que el FIDEET, entregó \$125'000,000.00 al Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (**Fondo PYME**); \$32'500,000.00 al Fideicomiso Fondo Empresarial de Tabasco (**FET**); \$56'500,000.00 al (Fideicomiso para el Desarrollo Industrial de Tabasco) **FINTAB**; \$20'000,000.00 al Programa Pueblos Mágicos (**PROMAGICO**); \$273'826,822.20 al Instituto Nacional de Emprendedores (**INADEM**); \$20'173,177.80 al Programa para el Desarrollo de la Industria del Software y la Innovación (**PROSOFT**); y \$30'000,000.00 al Fideicomiso del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Tabasco (**FONDO MIXTO**).

Como puede observarse el presupuesto utilizado para financiar otros Fideicomisos, Fondos y Programas es bastante considerable, pues estamos hablando de un total de **\$558'000,000.00** (Quinientos cincuenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), respecto del cual se desconoce bajo qué condiciones o modalidad fueron otorgados; si han reportado al FIDEET cuál fue el destino final de los recursos y las formas en que fueron otorgados a sus beneficiarios; en fin no hay manera de verificar si realmente son recuperables y en su caso, que porcentaje de estos adeudos se ha recuperado a la fecha.





**Lic. César A. Rojas Rabelo**  
**Diputado por Centro**



*“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”*

Lo anterior, porque las Cláusulas Quinta y Sexta de las Reglas de Operación del FIDEET, establecen dos modalidades para aprobar el fondeo de recursos para los fideicomisos sectorizados de las dependencias del Gobierno del Estado, y son mediante Aportación de recursos al patrimonio del Fideicomiso u Operación revolvente de recursos y, en este último caso, los fideicomisos sectorizados deben proceder al reembolso de los recursos al FIDEET.

**IV.** Otro aspecto de carácter relevante que se puede detectar al revisar la información es que, de los 130 programas enunciados en la lista, 129 fueron entregados bajo la modalidad de “NO RECUPERABLE”, es decir, solo **UN** beneficio fue otorgado en la modalidad de “recuperable” cuyo beneficiario es “Transportadora de Cárnicos y Derivados Unión, S.A. de C.V.” sin que a la fecha se haya recuperado monto alguno.

Lo anterior, a pesar de que la Cláusula Tercera de la Reglas de Operación del FIDEET, contempla dos modalidades, que son financiamiento “RECUPERABLE” y “NO RECUPERABLE”.

Lo preocupante aquí, es que todo el financiamiento entregado a los beneficiarios para la ejecución de los 130 programas reportados, fueron entregados bajo la modalidad de “NO RECUPERABLE” sin importar el monto del financiamiento, cuando hubieron ministraciones que ascendieron de 20 hasta 30 millones de pesos. Es decir, los **\$664'535,813.57** (Seiscientos sesenta y cuatro millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos trece pesos 57/100 M.N.) que se reportan entregados a diversos beneficiarios, fueron bajo la modalidad: “NO RECUPERABLE”, y desde luego se ignora cuáles fueron los criterios utilizados por el Comité Técnico para tomar tal determinación, ya que de las actas entregadas no se advierte razonamiento ni justificación alguna.





**Lic. César A. Rojas Rabelo**  
**Diputado por Centro**



*“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”*

Digo que es preocupante, porque el artículo 6 quinquies, de la Ley de Fomento Económico del Estado, establece que el patrimonio del Fideicomiso, se constituye por las aportaciones del 20% de la recaudación del Impuesto Sobre Nóminas que obtenga el Estado por la aplicación del 2.5% que establece la fracción II del artículo 30 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco; y, **los productos de sus operaciones.**

V. Otra situación que se advierte de la información, es que 36 de los proyectos se reportan “en proceso”, incluyendo programas implementados en el 2013, lo que denota falta de planeación, programación y seguimiento de los programas que se aprueban, lo cual en términos de rendición de cuentas, representa una observación por “Incumplimiento programático-presupuestal”, lo que es motivo de fincamiento de responsabilidades administrativas en contra de los servidores públicos responsables, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado; 5, penúltimo párrafo, 8 y 31 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VI. Otra situación que pude advertir, es que muchos de los beneficios son canalizados a través de las cabezas de sector, asociación u organización, a quienes de manera reiterada se les entrega un determinado monto, sin que se tenga información sobre el destino final de estos recursos, ya que se desconocen los datos de los beneficiarios, como son: el nombre de la persona física o moral que funge como beneficiario, el nombre del socio o administradores la sociedad, metas del proyecto, monto y fecha de entrega del recurso, modalidad y condiciones de pago, lo que conduce a la opacidad y a la falta de legalidad y certeza jurídica en el manejo del FIDEET.



**Lic. César A. Rojas Rabelo**  
**Diputado por Centro**



*“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”*

**VII.** Otra irregularidad detectada, es respecto del PROGRAMA CAMBIA TU TIEMPO, del cual es BENEFICIARIO el DIF TABASCO se observa que de los fondos de este Fideicomiso el Gobierno del Estado ha sacado provecho para financiar programas propios y no en beneficio del sector empresarial para lo cual fue constituido este fondo. Más grave aún que sea el sector empresarial quien lleve la carga económica financiando programas de asistencia social que son responsabilidad del gobierno del estado.

Tal es el caso del programa “Cambia Tu Tiempo”, programa social mediante el cual jóvenes intercambian su tiempo en acciones enfocadas a la asistencia social por puntos o vales que pueden canjear por bienes y servicios, mismos que son proporcionados por diversas empresas de la entidad. Sin embargo, la aportación de los empresarios en este programa no termina ahí, pues de acuerdo con datos recopilados a través de transparencia, el DIF Tabasco mediante un esquema de “Programa de Empleo Temporal - Cambia Tu Tiempo” ha recibido de Junio 2015 a la fecha doce aportaciones, que suman un total de \$4,000,000.00 (Cuatro Millones de pesos) provenientes del FIDEET, esto para financiar los gastos de operación del programa, aun cuando en su presentación el día 03 de marzo de 2015 en un evento en el Centro de Convenciones, fue el propio Gobernador, Arturo Nuñez, quien refirió que sería el gobierno del estado quien aportaría los recursos para este programa. Es decir, que en este programa de gobierno, los empresarios tabasqueños además de aportar recursos para otorgar los incentivos y recompensas a quienes realizan actividades de asistencia social mediante este esquema, también llevan la carga de cubrir con los gastos de operación del programa, ya que debemos recordar que este Fideicomiso se fondea económicamente con el 20 por ciento de la recaudación del Impuesto



**Lic. César A. Rojas Rabelo**  
**Diputado por Centro**



*“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”*

Sobre Nómina (ISN) del 2.5 por ciento que es pagado por los empresarios, que de acuerdo a la Ley de Fomento Económico del Estado, debe ser utilizado para el financiamiento de proyectos productivos que presenten los empresarios del estado, pero lejos de esto, el FIDEET se ha convertido en la caja chica del gobierno para distintos programas como es este, uno de los casos.

**VIII.** En la revisión también encontramos, que en diciembre de 2013 fue autorizado un monto de \$22,500,000.00 (Veintidós Millones Quinientos Mil Pesos) para el financiamiento de la Película Juárez 9 la cual sería grabada en algunas locaciones del estado de Tabasco y que de acuerdo con informes del FIDEET dejaría una derrama económica importante en el Estado. Sin embargo consta en actas del Comité Técnico de este Fideicomiso que esta película no había podido grabarse por motivos meteorológicos debido a las fuertes lluvias en la entidad, por lo que se propuso la utilización del mismo recurso previamente aprobado para el financiamiento de otra película de nombre 100 Cries of Horror que también sería filmada en la entidad, cambio que fue autorizado y para diciembre de 2014 le fueron entregados los poco más de veintidós millones de pesos, NO RECUPERABLES, a la producción de esta película a través del Consejo Coordinador Empresarial.

De acuerdo con los datos y el informe entregado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo a través de transparencia, este proyecto aún se encuentra en proceso, sin embargo, parece increíble que, a casi dos años de haberse otorgado el recurso para la producción del largometraje, este aún no se haya realizado ni se tenga informes de la situación actual del proyecto.



**Lic. César A. Rojas Rabelo**  
**Diputado por Centro**



*“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”*

Por otro lado, en abril del presente año la SDET anunció el inicio de las grabaciones de la película DEADTECTIVES donde actuaría la actriz tabasqueña Martha Higareda. Durante este anuncio también se dio a conocer a medios de comunicación que el gobierno del estado a través del FIDEET había otorgado un monto de 20 millones de pesos mismos que fueron otorgados desde el año 2013 (Información que consta en el boletín No. 865 de fecha 13 de abril de 2016 que se encuentra publicado en la página de la Dirección General de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Estado, en el siguiente enlace: <http://comunicacionsocial.tabasco.gob.mx/content/filmarán-pel%C3%ADcula-deadetectives-en-tabasco-promoverá-bellezas-naturales-nivel-internacional>), sin embargo dentro de la información entregada por la SDET no obra en actas ni la autorización ni mucho menos la entrega de recursos del FIDEET para este largometraje. Expuesto lo anterior, surgen dos suposiciones, la primera de ellas es que el recurso otorgado inicialmente para la película 100 Crees of Horror del productor Luke Wilson, fue utilizado para el proyecto cinematográfico de la actriz Martha Higareda y no para el proyecto para el cual fue autorizado, situación a todas luces es ilegal y que va en contra de las reglas de operación establecidas para el Fideicomiso, ya que dicho cambio debió reportarse oportunamente al Comité Técnico para su aprobación. De no ser cierta esta suposición, entonces más grave aún sería que se hayan otorgado de manera deliberada 20 Millones de pesos provenientes de recursos públicos del FIDEET, sin haberse registrado proyecto alguno para su evaluación y aprobación, en su caso, ni haberse sometido a las reglas de operación del Fideicomiso en cuestión. Por lo que el titular de la Secretaría habría incurrido en actos contrarios a la ley en el manejo indebido de recursos públicos y sería sujeto de responsabilidades de carácter administrativo y penal.



**Lic. César A. Rojas Rabelo**  
**Diputado por Centro**



*“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”*

**IX.** Otro punto que me saltó al revisar el listado que me fue entregado por la SDET, fueron unos recursos transferidos al Banco Mundial, toda vez que guarda relación con algo similar que un ciudadano difundió en su momento, que discordaba en gran manera con la información en mi poder, por lo que accedí a los estrados de la página de transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y localicé un acuerdo de cumplimiento a una solicitud de información realizada por una persona física, misma que solicitó “Copia en versión electrónica del listado de comprobantes fiscales que amparan el uso de los recursos públicos destinados al Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET) durante el año 2014.”, información que en un inicio le fue negada argumentado que esta información tenía el carácter de reservada por un plazo de siete años mediante acuerdo de reserva emitido por la SDET, mismo que fue revocado por el ITAIP mediante recurso de revisión 634/2014 y finalmente la información le fue proporcionada a través de un Acuerdo de Cumplimiento de sentencia que puede ser consultable en el siguiente enlace de transparencia [http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/ET/77/233370\\_2.pdf](http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/ET/77/233370_2.pdf)). de la SDET.

Del citado acuerdo se desprende que en el año 2014 el FIDEET otorgó recursos a la SDET por un total de Ciento Veinte Mil Dólares, mismos que fueron transferidos al Banco Mundial tal como consta en estos datos de transparencia y en las facturas No. 001-RAS TABASCO y 002-RAS TABASCO. Sin embargo resulta grave y alarmante que al responder mi solicitud de información, no me reportan ningún recurso otorgado al Banco Mundial durante el año 2014 y sólo me informan que el diecinueve de mayo de 2015 se erogó la cantidad de Seis Mil Dólares provenientes del FIDEET para un proyecto de mejora regulatoria entre la



**Lic. César A. Rojas Rabelo**  
**Diputado por Centro**



*“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”*

propia Secretaría y el Banco Mundial, situación en la que nuevamente la SDET se conduce con oscuridad, omite y falsea información respecto a los recursos públicos que maneja como es el caso del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco.

Ante esta serie de irregularidades, se advierte que el FIDEET no está cumpliendo con su función, toda vez que se está apartando de su objetivo que es, **integrar un fondo para ofrecer, a las empresas de Tabasco, susceptibles de recibir apoyos e incentivos en términos de ley, una fuente de financiamiento para sus proyectos de inversión de forma suficiente, oportuna y ágil, tomando en consideración su viabilidad, rentabilidad e impacto social en el desarrollo económico del Estado;** tal y como lo establece el artículo 6 quater de la Ley de Fomento Económico del Estado.

Ello es así, porque de las anomalías mencionadas se aduce la falta de certidumbre sobre la calidad de los acreditados, si estas personas reúnen la condición requerida por la Ley para ser beneficiarios del Fideicomiso; si la entrega de los fondos del FIDEET se realiza conforme a la Ley de Fomento Económico del Estado, sus Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, pues conforme a lo planteado en líneas precedentes, se advierten irregularidades graves que son constitutivas de responsabilidades administrativas, que podrían estar causando daño a la hacienda del Estado y que, incluso, podría estarse constituyendo algún delito de los tipificados en el ejercicio del servicio público.

Aunado a lo anterior, es lamentable la grave omisión de la Contraloría del Estado y del propio Órgano Fiscalizador del Estado en la fiscalización de estos recursos fideicomitidos, donde ni se revisó, ni mucho menos se observó y por ende tampoco se fincaron los pliegos de cargos correspondientes, que darían en su



**Lic. César A. Rojas Rabelo**  
**Diputado por Centro**



*“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”*

caso origen al fincamiento de responsabilidades tanto administrativas como de carácter resarcitorio, sin menoscabo de otro tipo de delitos que se pudieran estar configurando.

En tal razón, desde esta Tribuna, se solicita una revisión exhaustiva de los recursos que se destinan al Fideicomiso para el Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco, incluyendo los fondos que sirvieron para financiar otros fideicomisos, fondos y programas, como son: **Fondo PYME, FET, FINTAB, PROMAGICO INADEM, PROSOFT, FONDO MIXTO**, así como todos aquellos que resulten haber recibido recursos del FIDEET; y en caso de determinar la existencia de conductas que pudieran constituir responsabilidades administrativas, incluso de tipo penal, se proceda conforme a derecho, en contra de quien o quienes resulten responsables.

Para mayor proveer, se anexa al presente Punto de Acuerdo, copia de la información que nos fue proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, correspondiente a las actas del Comité Técnico del FIDEET, de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante los años 2013, 2014, 2015 y 2016, así como del Listado que contiene los programas implementados y operados con recursos provenientes de este Fideicomiso público.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y, toda vez que conforme a los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII (cuadragésima tercera), de la Constitución Política local, el Congreso del Estado, tiene la facultad para emitir





**Lic. César A. Rojas Rabelo**  
**Diputado por Centro**



*“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”*

acuerdos o puntos de acuerdo que busquen el beneficio de la ciudadanía; me permito someter a la consideración del pleno el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, acuerda instruir al titular del Órgano Superior de Fiscalización, para que con respeto a su autonomía técnica y de ejercicio, en el ámbito de sus facultades constitucionales y legales, audite y fiscalice de forma exhaustiva los recursos ejercidos a través del Fideicomiso para el Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET), durante los ejercicios fiscales de 2013, 2014, 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2016; incluyendo la revisión y fiscalización de los fondos que sirvieron para financiar otros fideicomisos, fondos y programas, como son: **Fondo PYME, FET, FINTAB, PROMAGICO INADEM, PROSOFT, FONDO MIXTO**, así como todos aquellos que resulten haber recibido recursos del FIDEET y, rinda el informe correspondiente.

### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se instruye a la Secretaría General del Congreso, para que realice los trámites necesarios, para hacer llegar a la brevedad posible el presente acuerdo a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso.

**A T E N T A M E N T E**  
**DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL**



**Lic. César A. Rojas Rabelo**  
**Diputado por Centro**



*"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"*

**DIP. CÉSAR A. ROJAS RABELO**  
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL